



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2983

C/1203/2025

Montevideo, 9 de octubre de 2025

Señor Ministro de Economía y Finanzas,
economista Gabriel Oddone.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Marne Osorio Lima.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 09 de octubre de 2025.

**Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sebastián Valdomir
Presente**

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente Pedido de Informe al Ministerio de Economía de Finanzas y por su intermedio a la Dirección General de Impositiva:

VISTO:

1. Que en junio de 2025 el Poder Ejecutivo anunció una serie de medidas dirigidas a mitigar las desventajas del comercio en departamentos fronterizos con Brasil, entre ellas la extensión del subsidio del 100% del arrendamiento de terminales POS, la reducción del IVA en zona de frontera, el régimen especial de importaciones para comercios fronterizos, y exoneraciones de aportes patronales.
2. Que con fecha agosto de 2025 el Parlamento sancionó la ley que contiene un paquete de medidas de frontera, modificando parcialmente el esquema enviado por el Ejecutivo y añadiendo la creación de un Observatorio Nacional de Frontera con competencias en indicadores económicos, sociales y precios relativos en territorios fronterizos.
3. Que para las medidas que no requerían aprobación legislativa, ha transcurrido un lapso relevante desde su anuncio.
4. Que para aquellas medidas incluidas en la ley recientemente sancionada, ha transcurrido también tiempo suficiente para que el Poder Ejecutivo proceda a su reglamentación y puesta en marcha.
5. Que la efectividad de estas políticas depende de una reglamentación clara, oportuna y con definiciones técnicas (alcance geográfico, criterios de elegibilidad, procedimientos operativos con proveedores y organismos públicos).
6. Que no se ha identificado hasta la fecha la publicación oficial de los decretos o resoluciones reglamentarias para muchas de esas medidas, según las búsquedas en IMPO, Diario Oficial, MEF y DGI.

Por lo expuesto se solicita información con carácter de urgencia, que incluya:

I. Sobre medidas anunciadas que no dependían de ley previa:

1. Subsidio del 100% al arrendamiento de terminales POS:

- Indicar si existe un decreto o resolución promulgado.
- Explicar las razones de la demora en su reglamentación efectiva.
- Precisar el cronograma previsto para su entrada en vigencia.
- Detallar si hay negociaciones o convenios en curso con proveedores de POS.

2. Reducción del IVA para compras con débito hasta 20 km del paso fronterizo:

- Indicar si ya se cuenta con el instrumento normativo para su aplicación.
- Si no se ha implementado, detallar las razones.
- Aportar la fecha estimada de entrada en vigencia.
- Precisar criterios de comercios elegibles y mecanismos de control.

II. Sobre medidas aprobadas por la ley del Parlamento en agosto 2025:

1. Régimen especial de comercio de frontera (importaciones de canasta básica ≤60 km):

- Señalar si el Poder Ejecutivo ha dictado la reglamentación correspondiente.
- En caso negativo, detallar los motivos y el cronograma estimado.
- Informar sobre divergencias entre el texto enviado por el Ejecutivo y la norma aprobada.

2. Exoneración de hasta 75% de aportes patronales para nuevos empleos (zona ≤60 km, sectores definidos):

- Indicar si ya fue dictado el decreto reglamentario.
- Exponer razones del retraso.
- Detallar mecanismos operativos previstos para aplicar este beneficio.

3. Observatorio Nacional de Frontera:

- Indicar si el Poder Ejecutivo ha reglamentado la creación, estructura y competencias.
- En caso negativo, exponer motivos y cronograma estimado.
- Detallar composición, informes periódicos y mecanismos de recomendaciones.

FUNDAMENTOS:

La demora en reglamentar dichas medidas genera incertidumbre normativa, impide su aplicación efectiva y afecta la confianza de los comerciantes fronterizos.

La divergencia entre el proyecto inicial y la ley aprobada requiere claridad sobre qué versión se implementará y cómo se subsanarán las diferencias.

El Observatorio de Frontera, aunque incorporado en el debate parlamentario, no puede quedar sin regulación, pues es un componente clave para monitorear y ajustar políticas en territorios fronterizos.

La normativa debe garantizar transparencia, controles, participación de actores locales y mecanismos de supervisión.

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITES	
RECIBIDO	
FECHA 9/10/25	CARPETA Nº 1203/25
HORA 11:19	ASUNTO Nº 2844

MONARIO

DR. MARIE OSORIO LIMA
Representante Nacional